



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 OCT 2022

Expte. N° 6.465/22

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN suscripto entre el COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES; y

CONSIDERANDO:

QUE por el presente Protocolo las autoridades de la carrera de posgrado Maestría en Economía del Desarrollo de la mencionada Facultad otorgarán a los profesionales matriculados de Salta un descuento del 20% sobre el arancel establecido para el cursado y de acuerdo a los requisitos exigidos y detallados en el mismo.

QUE este acuerdo se firma en el marco del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre esta Universidad y el Colegio de Abogados aprobado por Resolución R-N° 1300-2021.

QUE a fs. 9 ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 20.894 sin objeciones que formular.

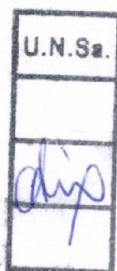
QUE a fs. 13 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 65/22, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado Protocolo.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN suscripto entre el COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

DR. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO
PRESIDENTE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
a/c SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1454-2022

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y
EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE SALTA**

Entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, en adelante "La FCEJyS", representada en el acto por su Rector Ing. Daniel HOYOS y por el Sr. Decano Mg. Lic. Miguel Martín NINA, con domicilio en Avenida Bolivia N° 5150 de la Ciudad de Salta, y EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE SALTA, en adelante "El Colegio", representado en este acto por su Presidente Dr. Humberto Pedro BURGOS (h), D.N.I. N° 22.785.405, con domicilio legal en Gral. Güemes N° 994 de la ciudad de Salta acuerdan la realización del presente **Protocolo de Colaboración**.

Antecedentes

- Que el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta y la Universidad Nacional de Salta firmaron con fecha 15 de octubre de 2021 el Convenio Marco de Cooperación cuyo objeto general es mancomunar esfuerzos para concretar acciones conjuntas tendientes a promover proyectos de vinculación y transferencia mutua, investigación, extensión al medio y docencia en temas de interés común para las partes y su interacción con el medio y la sociedad a la cual pertenecen.
- Que por Resolución CD ECO N° 414/16 ratificada por Res. CS N° 038/17 se crea la carrera de posgrado Maestría en Economía del Desarrollo, la que se encuentra acreditada por Res. ME 2478-20.
- Que por Res. CD ECO N° 082/22 se aprueba el dictado de Curso de Posgrado en el marco del Plan de Estudios de la citada carrera de posgrado.
- Que el Colegio por sí y a través de la Universidad Nacional de Salta tiene entre sus objetivos la capacitación y perfeccionamiento de sus graduados.
- Que la Facultad a través de las carreras de posgrado capacita a profesionales acerca del área que ocupa y amplía la formación mediante la profundización de los conocimientos.

LAS PARTES acuerdan la realización del presente Protocolo de Colaboración según lo dispuesto en las siguientes cláusulas:

CLÁSULA PRIMERA: Las autoridades de la carrera otorgarán a los profesionales matriculados de Salta un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el arancel establecido mediante resolución aprobatoria del presupuesto de la carrera Maestría en Economía del Desarrollo.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



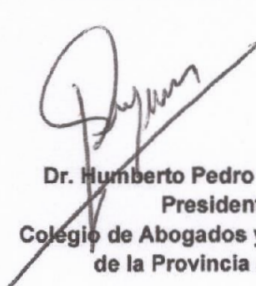
CLÁUSULA SEGUNDA: El/la estudiante que desee obtener el descuento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser graduado universitario de una carrera de grado con una duración mínima de 4 (cuatro) años.
- No percibir para idénticos fines, subsidio y/o beneficio de otro organismo público; privado; nacional, provincial o municipal. A tales efectos, el graduado deberá presentar a la Dirección de Posgrado un escrito informando tal situación. El mismo reviste carácter de declaración jurada.
- Cumplir con las disposiciones académicas vigentes en el ámbito de la FCEJyS.
- Estar matriculado en el Colegio.


CLÁUSULA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta la finalización del dictado de los cursos aprobados en el marco de la carrera de posgrado Maestría en Economía del Desarrollo. LAS PARTES quedarán en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta días y no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. La finalización anticipada del acuerdo no afectará la marcha y conclusión de las acciones que se encuentren en ejecución.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes se comprometen a resolver directa o amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

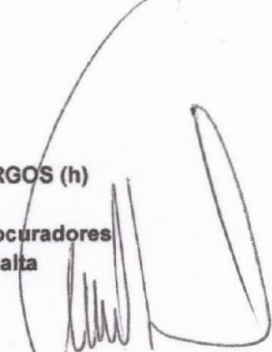
En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.



Dr. Humberto Pedro BURGOS (h)
Presidente
Colegio de Abogados y Procuradores
de la Provincia de Salta



Ing. Daniel HOYOS
Rector
Universidad Nacional de Salta



Mg. Lic. Miguel Martín NINA
Decano
Facultad de Ciencias Económicas, Jr. Y Sc.
Universidad Nacional de Salta